



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

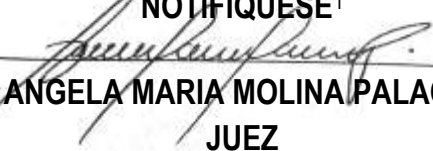
Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00370-00

Téngase a la abogada Yuliana Duque Valencia como apoderada judicial de la parte accionante, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido; de igual forma, téngase por revocados los poderes anteriormente conferidos.

En consideración a que se tramitó nuestro oficio No. 089 sin que se haya obtenido respuesta a lo solicitado, el Despacho ordena **requerir** al Jefe de la SIJIN Policía Nacional – Sección Automotores, a fin de que se sirva informar el trámite dado a la comunicación en cita, además para que precise, si el rodante de placas LVD-28E fue aprehendido, para lo cual, en caso afirmativo, deberá informar el parqueadero al que se dirigió el automotor, para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del respectivo oficio.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83ba8affc2582daf2bd36eda5214c6b9f87ea0c96c937b5e57bff72ddd1dd843

Documento generado en 06/08/2021 08:00:57 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 055 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>